



Instituto de Estudios
Latinoamericanos

DT.01.08
Mayo 2008

México, Estados Unidos
y los Países Hispanoamericanos:

UNA VISIÓN
COMPARATIVA
DE LA INDEPENDENCIA

Documentos de Trabajo IELAT

Jaime E. Rodríguez O.

**México, Estados Unidos
y los Países Hispanoamericanos:**

**UNA VISIÓN COMPARATIVA
DE LA INDEPENDENCIA**

Jaime E. Rodríguez O.*

* Jaime E. Rodríguez O. es catedrático de historia y director del Programa de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de California, Irvine, y editor de la revista *Estudios Mexicanos-Mexican Studies*; jerodrig@uci.edu Una versión anterior de este trabajo fue presentada en el congreso "México, 1808-1821", organizado en El Colegio de México, del 8 al 10 de noviembre de 2007.

RESUMEN

La independencia de Estados Unidos, como la de Hispanoamérica, dio inicio como una respuesta a la amenaza que la metrópoli representaba para los intereses de ellos, así como para el sentimiento de ser una parte integral e importante de su monarquía. Los británicos americanos se rebelaron contra una Corona que no fue capaz de atender sus reclamos y de proporcionarles la autonomía plena que deseaban. A diferencia de los británicos americanos, los hispanoamericanos no se rebelaron contra la madre patria. En lugar de ello, emprendieron acciones para defender el gobierno legítimo contra los franceses que habían invadido la Península ibérica e impuesto a José Bonaparte como rey de la Monarquía española.

Los hispanoamericanos fundamentaron sus acciones en la teoría política hispánica, la cual sostenía que en ausencia del rey la soberanía recaía sobre el pueblo. La mayoría de ellos se unió a los peninsulares en la formación de un gobierno que tomó el control en nombre de Fernando VII. Dicho gobierno convocó a Cortes y promulgó la Constitución de 1812, una de las Cartas más avanzadas del siglo XIX. Tal documento fue implementado de manera más plena en Nueva España. Incluso tras la independencia, en 1821, México permaneció leal a la cultura política y jurídica hispánica. A decir verdad, la Carta Magna de la República Federal Mexicana, la Constitución de 1824, podría ser considerada como la culminación de la gran Revolución hispánica que estalló en 1808. Esto en contraste con la mayor parte de las naciones sudamericanas, que fueron dominadas por militaristas.

ABSTRACT

The independence of the United States, like that of Spanish America, began as a response to metropolitan threats to their interests and to their pretense of becoming an integral and important part of their respective monarchy. British Americas rebelled against the Crown which failed to address their grievances and to provide them the full autonomy they desired. Unlike British Americans, Spanish Americans did not rebel against their Mother country, instead, they defended the legitimate government against the French who had invaded the Iberian Peninsula and had imposed José Bonaparte as king to the Spanish Monarchy.

Spanish Americans based their actions on the Hispanic political theory, which held that in the absence of the king, sovereignty reverted to the people. Most Spanish Americans joined peninsular Spaniards to form a government to rule in the name of Ferdinand VII. That government convened the Spanish parliament that enacted the Constitution of 1812, one of the most advanced charters of the nineteenth century. That document was implemented most fully in the New Spain. Even after independence in 1821, Mexico remained loyal to Hispanic juridical and political culture. Indeed, the charter of the Mexican Federal Republic, the Constitution of 1824, may be considered the culmination of the great Hispanic Revolution that erupted in 1808. This in contrast to most of the South American nations, that were dominated by the militarists.

INTRODUCCIÓN

La independencia del Virreinato de Nueva España y la formación de los Estados Unidos Mexicanos tuvieron lugar dentro del contexto de las transformaciones que surcaron el mundo occidental durante la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX. La Guerra de los Siete Años (1756-1763), una guerra mundial librada en Europa, América –tanto del Norte como del Sur– y Asia, alteró el equilibrio de poderes en el Nuevo Mundo. Francia se retiró de América del Norte en 1763, de manera que las monarquías española y británica permanecieron como los principales contendientes por el dominio de la región. Ambas monarquías instauraron nuevas regulaciones y estructuras ideadas con el fin de ejercer un mayor control sobre sus vastos y distantes territorios. Como era de esperarse, los británicos y españoles americanos se opusieron a las nuevas medidas. Aunque se trataba de dos sociedades distintas, los procesos que culminaron en la independencia de Estados Unidos y de la América española se gestaron como reacción a las amenazas provenientes de las metrópolis, que estaban poniendo en riesgo los intereses de sus territorios y su sentido de ser parte integral e importante de sus monarquías. Los líderes de estos movimientos se consideraban a sí mismos británicos o españoles leales que habían salido a la defensa de sus derechos de españoles o británicos. Estos hombres no buscaban la independencia. En cambio, exigían la autonomía (Rodríguez, 2001a).

ESTADOS UNIDOS

Incluso tras la Declaración de Independencia de 1776, muchos de los líderes británico-americanos más eminentes tenían la esperanza de llegar a un entendimiento amistoso con su madre patria. El núcleo de la controversia radicaba en una cuestión constitucional. La cuestión era tan relevante “que, de haber sido resuelta, no habría tenido lugar ninguna revolución... [La revolución británico americana, por ende,] fue la consecuencia imprevisible de la incapacidad de los contrincantes para llegar a un acuerdo sobre la naturaleza del Imperio británico” (Greene, 1995, pp. 72; Greene, 2006). Los británicos americanos optaron por la independencia porque la Monarquía británica, como sucedería después con la Monarquía española, no se mostró dispuesta a crear una estructura de gobierno comparable a lo que más tarde sería la *Commonwealth* o comunidad británica.

La lucha por la independencia de las trece colonias se convirtió en un conflicto internacional en el que las monarquías francesas y española combatieron a Gran Bretaña por tierra y por mar. En el culmen de la batalla, Francia desplegó un ejército de más de 10,000 hombres en América del Norte –un ejército más grande que el ejército real regular de Nueva España– mientras que las tropas españolas pelearon contra los británicos a lo largo de la frontera con Nueva España, y las armadas de ambas naciones neutralizaron a la flota británica. Como resultado de la intervención extranjera en el conflicto, Estados Unidos obtuvo su independencia a través de un acuerdo internacional: el Tratado de París de 1783 (Middlekauff, 1982; Higginbotham, 1971; Smelser, 1972; Wallace,

1951; y Chávez, 2002).

Muchos de los fundadores de la nueva nación eran miembros de la oligarquía, y se contaban entre ellos latifundistas, propietarios de esclavos, abogados y comerciantes. Durante la lucha por la independencia, los sectores altos y medios británico-americanos compartieron objetivos moderados. Ciertamente que otros grupos sociales participaron en la lucha, pero estos grupos no desafiaron a las élites. Ninguna revolución social amenazó nunca los intereses de los oligarcas¹. La guerra de independencia de Estados Unidos se caracterizó por pactos tradicionales. Los insurgentes locales con metas fundamentalmente distintas a las de las élites brillan por su ausencia. Ninguna insurrección rural tuvo lugar. Los negros esclavizados no se rebelaron contra sus señores y los indígenas no aprovecharon la oportunidad para recuperar las tierras de las que habían sido despojados².

Aun cuando existían tensiones regionales, y aun cuando la primera Constitución de Estados Unidos –los Artículos de la Confederación– fue descartada rápidamente para dar paso a un documento más sólido –la Constitución de 1787– las élites británico-americanas lograron dirigir a la nueva nación sin ser desafiadas por otros grupos sociales (Jensen, 1959). Como lo ha señalado Jack Greene:

Pese a los pronunciamientos universalistas de la Declaración de Independencia y la aparente inclusividad de la frase “Nosotros, el pueblo” en la Constitución, la Revolución [británico] americana fue una revolución limitada que en realidad concernía total e inmediatamente sólo a los hombres blancos, adultos e independientes [que poseían

1: Gordon S. Wood sostiene erróneamente, desde mi punto de vista, que la Revolución americana fue “tan radical y tan social como cualquier revolución en la historia” (Wood, 1992, pp. 5).

2: Algunos grupos indígenas apoyaron al gobierno británico pero no estalló ningún movimiento indígena de gran envergadura que pudiera amenazar el predominio de los británicos americanos.

propiedades]... Pero grupos enteros de personas –esclavos, sirvientes, trabajadores sin propiedades, mujeres, menores, personas libres de ascendencia africana o amerindia, e incluso, en algunos lugares, personas no cristianas– fueron excluidas sistemáticamente del sufragio y del espacio público que el sufragio garantizaba (Greene, 1995, pp. 389).

Estados Unidos surgió así como una república oligárquica que no incorporó a otros grupos a la participación plena sino de manera lenta, en un proceso que continúa hoy día (Keysar, 2000).

LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Como he señalado en otro lugar, el proceso que llevó a la separación de la América española respecto de la monarquía no fue una lucha anticolonial. Lejos de ello, fue la consecuencia de una *gran revolución* política que culminó en la *disolución* de un sistema político mundial. La ruptura fue parte integral de un proceso más amplio que estaba transformando las sociedades del Antiguo Régimen en Estados nacionales modernos y liberales (Rodríguez, 2005a).

A diferencia de los británicos americanos, los españoles americanos no se rebelaron contra la madre patria. En lugar de ello, reaccionaron contra la invasión napoleónica de la Península ibérica, contra la expulsión de la familia real española en 1808 y contra la imposición de José Bonaparte, hermano de Napoleón, como rey de la Monarquía española. El rey usurpador, José I, no fue aceptado como nuevo dirigente de la Monarquía, ya que simbolizaba a los “ateos” franceses cuyas

acciones habían puesto en peligro los fundamentos mismos de la sociedad hispánica – la Iglesia, representante de Dios en la Tierra, y al rey legítimo Fernando VII, que personificaba los derechos y libertades hispánicos. Para que la Monarquía española siguiera existiendo, se precisaban acciones extraordinarias a fin de establecer un gobierno que expulsara a los franceses y gobernara en nombre de Fernando VII hasta que éste quedara libre y regresara al trono. Aun cuando en un principio las autoridades principales y algunos miembros de la burocracia real, la nobleza y el alto clero, así como los militares aceptaron a José Bonaparte como rey, el *pueblo*, un nuevo actor político, no hizo lo mismo. El 2 de mayo de 1808, los residentes de Madrid expulsaron a las tropas francesas fuera de la capital. Su victoria momentánea desató una serie de acontecimientos políticos y militares que transformaron el mundo hispánico. Cada provincia formó una junta regional para gobernar. Y cada junta provincial invocó el principio legal hispánico según el cual, en ausencia del rey, la soberanía recaía en el pueblo, así que cada junta actuó como si fuera una nación independiente (Artola, 1968, pp. 68).

Después de dos siglos, hemos llegado a aceptar que las consecuencias de la Revolución francesa fueron benéficas. Sin embargo, en aquella época los pueblos hispánicos relacionaban el movimiento francés con los excesos revolucionarios: el terror, el ateísmo, el anticlericalismo y un nuevo y virulento imperialismo que había subyugado de manera brutal a otros pueblos europeos. Lejos de brindar oportunidades para la democracia y el progreso, los franceses encarnaban todo aquello que los pueblos de España y América temían. El sistema francés suponía en realidad una mayor centralización y exacciones económicas aún más fuertes

respecto de lo que exigían las reformas borbónicas. Como lo hiciera notar el canónigo Antonio Joaquín Pérez, el triunfo de Napoleón Bonaparte resultaría “en la pérdida universal de nuestra religión, de nuestras leyes, de nuestras costumbres y propiedades, se comprendería, antes que todo, nuestra libertad, la dichosa libertad en que los Reyes de España nos mantienen...” (Connaughton, 2001, pp. 76).

Aunque las élites gobernantes de España hubieran capitulado, los pueblos de la Península y del Nuevo Mundo se opusieron de manera casi unánime a los franceses. La amenaza externa acentuaba los factores que los unían: una fe, una monarquía, una cultura general y una sociedad en crisis. Como lo dijera Simón Bolívar: “El hábito de la obediencia; un comercio de intereses, de luces, de religión; una recíproca benevolencia; una tierna solicitud por la cuna y la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que parecía eterno” (Romero y Romero, 1977, volumen II, pp.84). Tanto los peninsulares como los españoles americanos eran miembros de lo que pronto se conocería como “la Nación española”, una nación formada por los reinos de la Península y de ultramar. Puesto que todas las regiones de la Monarquía española compartían la misma cultura política general, todos los grupos –incluidos los americanos– justificaron sus acciones recurriendo a los mismos principios y a un lenguaje casi idéntico. Las personas a ambos lados del Atlántico abrevaron de conceptos comunes y buscaron soluciones parecidas a la crisis en proceso. Inspirados en los fundamentos legales de la monarquía, casi todos concordaban en que, en ausencia del rey, la soberanía debía recaer en el pueblo, quien

poseía la autoridad y la responsabilidad de defender a la nación (Rodríguez, 2005a, pp. 106-118).

La experiencia hispanoamericana, empero, no fue uniforme. Existieron muchas diferencias entre los procesos que derivaron en la separación de los reinos de la América española respecto de la monarquía, pero la experiencia de Nueva España / México fue la más compleja, y aún hoy tenemos una pobre concepción de ella. Luis Villoro expresó dicha complejidad y confusión en 1953, cuando afirmó:

Pocas revoluciones presentan... las paradojas que nos ofrece nuestra Guerra de Independencia. Nos encontramos con que muchos de los precursores del movimiento se transforman en sus acérrimos enemigos en el instante mismo que estalla; con que no consuman la Independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas, y, por último, con que el mismo partido revolucionario ocasiona la pérdida de los consumidores de la Independencia (Villoro, 1977, pp. 13).

De entre las naciones del mundo hispánico, la experiencia de México fue singular. No sólo debido a sus grandes insurgencias, sino porque de todos los reinos de la Monarquía española, incluida España misma, sólo México permaneció fiel a la cultura jurídica y política hispánica. A decir verdad, la Constitución de la República Federal Mexicana, la Constitución de 1824, puede considerarse como la culminación de la gran Revolución hispánica que estallara en 1808. Los insurgentes mismos señalaron este hecho en 1810, cuando en la primera edición del primer periódico insurgente,

El despertador Americano, declararon: “Nosotros somos ahora los verdaderos Españoles,... los que sucedemos legítimamente en todos los derechos de los subyugados [peninsulares]”³.

Para comprender la extraordinaria experiencia de Nueva España, resulta útil situarla dentro del contexto de los acontecimientos que tenían lugar en la Península ibérica y comparar lo sucedido en el virreinato del norte con las experiencias de los reinos hispánicos de América del Sur.

Las noticias sobre los dramáticos sucesos en España –la abdicación de Carlos IV a favor de Fernando VII; el levantamiento del pueblo de Madrid el dos de mayo; la abdicación de la familia real en Bayona; el nombramiento de José Bonaparte como rey de la monarquía; así como la creación de juntas de gobierno autónomas en España– llegaron a los puertos americanos del Atlántico en junio, julio y agosto. La situación desconcertó tanto a las autoridades reales como a los habitantes en general. ¿Quién gobernaba ahora la Monarquía española? ¿A quién había que obedecer, si es que a alguien debía obedecerse? ¿Qué habría que hacer? Los americanos de todas las razas y clases estaban de acuerdo en expresar su fidelidad a Fernando VII, su rechazo a Napoleón y su determinación a defender su fe y sus patrias de la avanzada francesa.

Los ayuntamientos de América del Sur expresaron de inmediato su lealtad y apoyo a la Monarquía española. En septiembre de 1808, el Ayuntamiento de Santiago de Chile, por ejemplo, declaró: “La lealtad de los habitantes de Chile en nada degenera de la de sus padres... Sólo queremos ser españoles y la dominación de nuestro incomparable rey” (Collier, 1967, pp. 50). El 22 de noviembre de

1808, el Ayuntamiento de Guayaquil accedió a enviar comisionarios “a los pueblos de... esta provincia” con el fin de obtener ayuda para “nuestros hermanos españoles que se hallan peleando por la *defensa* de nuestra Religión Santa y del Rey legítimo que nos ha dado la Providencia”⁴. Los ayuntamientos de otras ciudades capitales y de pueblos más pequeños a lo largo y ancho de América del Sur también expresaron su compromiso con la fe, el rey y la patria, y recaudaron fondos para apoyar la lucha de las fuerzas españolas contra los franceses (Rodríguez, 2003a, pp. 129-168).

Aunque en el verano de 1808 las juntas españolas lograron una victoria en Bailén, obligando a un ejército napoleónico a rendirse por primera vez, y aunque la heroica defensa de Zaragoza electrizó a los pueblos sojuzgados de Europa, resultaba evidente que el país no podría sobrevivir si su gobierno permanecía fragmentado. La necesidad de una defensa unificada llevó a la organización de una junta nacional de gobierno, la Junta Suprema Central y Gubernativa de España e Indias, que se reunió por vez primera en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808 (Artola, 1959, volumen I, pp. 145-226; Lovett, 1965, volumen I, pp. 85-298).

En apariencia, la creación de la Junta Central como gobierno de defensa nacional brindó una solución a la crisis de la monarquía. Dicho organismo reconoció, tal como lo pedían los americanos, que los territorios de ultramar no eran colonias sino reinos, que constituían partes iguales e integrales de la Monarquía española, y que poseían el derecho a la representación en un gobierno nacional, algo que ninguna otra nación europea había concedido a sus posesiones. Las elecciones de 1809 constituyeron un paso importante en

3: *El despertador Americano*. *Correo político económico de Guadalajara*, N° 1 [20 de diciembre de 1810].

4: “Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil, 1807-1808”, f. 89: Archivo Histórico del Guayas (cursivas en el original).

la formación de un gobierno moderno representativo para toda la Nación española. Por primera vez en el Nuevo Mundo se organizaron comicios para elegir a los representantes de un gobierno unificado para España y América.

Antes de que los recién electos diputados pudieran integrarse a la Junta Central, los franceses renovaron sus esfuerzos por conquistar la Península. Las decisivas victorias francesas de 1809 destruyeron el frágil equilibrio establecido por la Junta. Las noticias sobre estas calamidades atemorizaron a los americanos, y muchos de ellos creían ya que España no sobreviviría como entidad independiente. No es de sorprender, por ende, que en 1809, al mismo tiempo que los habitantes del Nuevo Mundo elegían a sus representantes a la Junta Central, estallaran una serie de movimientos autonomistas en todo el continente. Los dos primeros surgieron en los dos reinos sudamericanos a los que no les fue concedida una representación individual a la Junta Central debido a que no eran capitanías generales independientes, sino audiencias que respondían a los virreinos de Río de la Plata y Nueva Granada respectivamente. El primer movimiento estalló en Charcas, en los meses de mayo y junio, y el segundo en Quito, en el mes de agosto. En su *Manifiesto al Pueblo de Quito*, la Junta de Quito afirmaba que los franceses estaban a punto de conquistar la Península. Por eso, el organismo "Juró por su Rey y Señor Fernando VII, conservar pura la Religión de sus Padres, defender y procurar la felicidad de la Patria, y derramar toda su sangre por tan sagrados motivos"⁵. Las autoridades reales desintegraron rápidamente estos movimientos, que no contaron con el apoyo de las otras provincias de sus reinos (Roca, 1998;

Rodríguez, 2006).

En la Península, la Junta Central, incapaz de detener el avance de los franceses, se retiró a Sevilla, después a Cádiz y finalmente a la Isla de León, el último resquicio de España libre de la dominación francesa gracias a los cañones de la armada británica. El 29 de enero de 1810, la Junta, sitiada, nombró a un Consejo de Regencia para gobernar la nación y giró instrucciones para que el nuevo organismo convocara a Cortes y a continuación se disolvió. Las ciudades capitales de diversos reinos de América del Sur, creyendo que España estaba perdida, se rehusaron a reconocer la legitimidad del nuevo gobierno. Estas ciudades decidieron que había llegado el momento de establecer un gobierno autónomo en sus territorios. Sin embargo, algunas de sus capitales de provincia no estaban de acuerdo.

Surgieron así dos grandes movimientos en el mundo hispánico: por un lado, una gran revolución política que pretendía transformar la Monarquía española en un Estado nacional moderno con la constitución más radical del siglo XIX, y por el otro, una serie de insurgencias que recurrían a la fuerza para asegurar la autonomía local o el gobierno propio. Estos dos procesos simultáneos influyeron el uno sobre el otro y se alteraron mutuamente de diversas maneras. Ninguno de los dos puede ser comprendido de manera aislada.

LA REVOLUCIÓN POLÍTICA DEL MUNDO HISPÁNICO

En 1810, los americanos y los españoles organizaron comicios para elegir a sus representantes ante el parlamento de toda la Monarquía española, un congreso que tendría

5: "Manifiesto del Pueblo de Quito", en *Boletín de la sociedad ecuatoriana de estudios históricos americanos* 2, Núm. 6 (mayo-junio 1919), pp.429-430.

en sus manos la autoridad para transformar el mundo hispánico. En las Cortes, compuestas por aproximadamente 200 delegados que se reunieron en la Ciudad de Cádiz, participaron 67 diputados del Nuevo Mundo, 22 de ellos procedentes de Nueva España. Estos últimos no sólo eran los representantes más numerosos de cualquier reino americano, sino que también eran los más activos. Seis novohispanos se desempeñaron como presidentes de las Cortes; seis lo hicieron como vicepresidentes; y uno más como secretario. Tres novohispanos trabajaron en la comisión que redactó la Carta Magna⁶. Así, las Cortes de Cádiz proporcionaron a los americanos que deseaban la autonomía un medio pacífico para obtener el gobierno autónomo. Además, los largos debates parlamentarios, ampliamente difundidos por la prensa durante el período de 1810 a 1812, influyeron de manera significativa sobre los españoles americanos, ya fuera que apoyaran o que se opusieran al nuevo gobierno hispánico (Rodríguez, 2005a, pp. 128-155).

Los diputados españoles y americanos que sirvieron en las Cortes Extraordinarias promulgaron la Constitución de la Monarquía Española, que transformó el mundo hispánico. En la redacción de la Constitución de 1812, los diputados americanos a las Cortes jugaron un papel toral. Muchas de las reformas liberales que caracterizaron la Carta de Cádiz pueden atribuirse directamente a los diputados de la América española. Sus argumentos y sus propuestas convencieron a los españoles de emprender un cambio sustantivo en América, así como en la Península. La Constitución de 1812, una de las cartas magnas más radicales del siglo XIX, abolía las instituciones señoriales, la Inquisición, el tributo indígena, el trabajo forzado –como la mita en América del Sur y el servicio personal

en España– y establecía el control del Estado sobre la Iglesia. Además, esta constitución creaba un Estado unitario con leyes iguales para todas las partes de la Monarquía española, restringía sustancialmente la autoridad del rey, y confiaba a la legislatura un poder decisivo. Al otorgar el derecho a voto a todos los hombres sin requerir ni educación ni propiedades, excepción hecha de aquellos con ascendencia africana, la Constitución de 1812 superaba a todos los gobiernos representativos existentes, como Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, pues concedía derechos políticos a la vasta mayoría de la población masculina. El análisis de François-Xavier Guerra sobre el censo electoral de 1813 en la Ciudad de México, por ejemplo, concluye que un 93 por ciento de la población masculina adulta de la capital tenía derecho a votar (Guerra, 1999, pp. 45).

La Carta de Cádiz amplió el electorado e incrementó drásticamente el espectro de la actividad política. La nueva constitución establecía un gobierno representativo en tres niveles: el ayuntamiento (con la institución del Ayuntamiento Constitucional); la provincia (con la Diputación Provincial); y la monarquía (con las Cortes). Las ciudades y pueblos con mil o más habitantes podían formar ayuntamientos constitucionales, así que la carta magna transfería el poder político del centro a las localidades, incorporando a un gran número de personas al proceso político (Varela Suanzes-Carpegna, 1983; Chust, 1999; Rodríguez, 2005a, pp. 155-173). La Constitución de 1812 se aplicó cabalmente en aquellas regiones de la monarquía que reconocían el gobierno de España. Resulta sorprendente que Nueva España, un territorio que albergaba cerca de la mitad de la población de la América española, implementara el nuevo orden constitucional de manera

6: De acuerdo con M. Artola, "sólo 104 [diputados] firmaron el acta de inauguración. La Constitución cuenta con 184 firmas y el acta que pone fin a las sesiones de las Cortes [Generales y Extraordinarias], el 14 de septiembre de 1813, cuenta con 223 nombres" (Artola, 1959, volumen I, pp. 104).

más plena que cualquier otra región de la Monarquía española, incluida España misma. Otras zonas de América bajo control realista –el Caribe, Quito, Perú y Charcas– así como ciertas partes de Venezuela, Nueva Granada y Río de la Plata también implementaron la constitución.

Pese a la perplejidad, los conflictos y los retrasos que derivaron de la implementación de un nuevo sistema, las primeras elecciones constitucionales de la América española contribuyeron a la legitimación de una nueva cultura política. Durante el período de 1812 a 1814, los españoles americanos establecieron más de mil ayuntamientos constitucionales y 16 diputaciones provinciales. En algunas zonas como los territorios de las diputaciones provinciales de Yucatán y Nueva Galicia, se llevaron a cabo hasta tres elecciones de ayuntamiento sucesivas durante ese mismo lapso de tiempo. Algunas regiones organizaron dos rondas de comicios, la primera para establecer y la segunda para renovar sus diputaciones provinciales. Los americanos también eligieron a más de cien diputados a las Cortes en Madrid. Más de un millón de ciudadanos, incluidos indígenas, mestizos, castas y negros participaron en el gobierno, tanto a nivel local como provincial. Resulta irónico que los estudiosos hayan tendido a ignorar esta gran revolución política y se hayan concentrado en cambio casi exclusivamente en las insurgencias. No importa cómo se mire, la revolución política fue mucho más profunda y extensa que las insurgencias, que han ocupado a los historiadores primordialmente (Lee Benson, 1946; Guedea, 1991a; Peralta, 2001; Gómez Vizúete, 1990; Avendaño, 1995; Dym, 2005; Almer, 2005; Rodríguez, 2005b, pp. 309-337, 365-395 y 511-556; Rodríguez, 1999).

A diferencia de las elecciones de 1809 para la Junta Central y de las de 1810 para las Cortes Extraordinarias de Cádiz, que fueron organizadas por los ayuntamientos, las nuevas elecciones constitucionales de 1812-1813 fueron los primeros comicios populares organizados en el mundo hispánico. En las zonas dominadas por los realistas las elecciones se desarrollaron de manera relativamente libre. En contraste, los insurgentes o bien no organizaron elecciones, o bien no lograron conducir las de manera “democrática” o “popular”. Aun cuando la élite dominaba claramente la política, más de un millón de hombres de clase media y baja se vieron involucrados en el proceso de manera importante e hicieron sentir su presencia. Lo que es aún más sorprendente: las comunidades indígenas –miembros de las antiguas Repúblicas de Indios– participaron de forma activa (Rugeley, 1996; Escobar 1996; Guardino, 2000; Rodríguez 2005c). Irónicamente, el nuevo sistema político hispánico obligó a muchos movimientos insurgentes a reafirmar su legitimidad por medio de la redacción de constituciones y la organización de comicios. Dichas constituciones, empero, fueron menos revolucionarias que la Constitución de Cádiz, y restringieron el sufragio imponiendo requerimientos de educación y propiedad⁷.

La primera época constitucional terminó en 1814, cuando Fernando VII regresó. El monarca abolió las Cortes y la Constitución de Cádiz, restaurando así el Antiguo Régimen. Siguió entonces un período de cinco años en el que, libres de las restricciones de la carta magna, las autoridades reales del Nuevo Mundo reprimieron la gran mayoría de los movimientos insurgentes. Sólo Río de la Plata, aislado, permaneció fuera del alcance de una Monarquía española debilitada.

7: Sobre las elecciones de los grupos insurgentes, véase: Guedea, 1991b y Valencia, 1992.

LA GUERRA CIVIL EN AMÉRICA

Un segundo y amplio movimiento, que coexistió junto con la gran revolución política, derivó en guerras civiles en varias regiones de América. Al igual que la revolución constitucional, los conflictos civiles surgieron en respuesta a la invasión francesa de la Península ibérica y al derrocamiento del monarca español por Napoleón Bonaparte. Las dramáticas victorias francesas de 1809, que llevaron a la Junta Central a Cádiz, convencieron a muchos en el Nuevo Mundo de que España podría no sobrevivir como Estado independiente. Cuando la Junta Central se disolvió a finales de enero de 1810 y nombró a un Consejo de Regencia los temores se vieron justificados. Muchos americanos que cuestionaron el proceder de la Junta Central formaron juntas autónomas para gobernar en nombre del rey cautivo, Fernando VII.

Los seguidores de estas juntas americanas justificaban sus acciones con los mismos principios jurídicos que sus contrapartes peninsulares invocaban: en ausencia del rey, la soberanía debía recaer en el pueblo. Si bien dicho principio justificaba la formación de gobiernos autónomos en nombre del rey, no avalaba la separación respecto de la monarquía. De hecho, quienes estaban a favor de la autonomía fundaban sus argumentos en la constitución americana no escrita: el pacto directo establecido entre cada uno de los reinos y el monarca. Según esta interpretación, el rey, y solamente el rey, tenía vínculos con los reinos del Nuevo Mundo. Si dicha vinculación llegara a interrumpirse, por las razones que fueren, no existiría ya ningún lazo entre los reinos americanos y España, e incluso ninguna relación entre los reinos del Nuevo Mundo. Las autoridades en España

consideraban inaceptable esta postura. Constitucionalmente, la Regencia y las Cortes no podían acceder a la separación de los reinos del Nuevo Mundo. De ahí que, cuando fracasaron las reformas y las negociaciones para que las juntas americanas se reintegraran a la obediencia al gobierno, las autoridades en España recurrieron al uso de la fuerza.

Los desacuerdos entre los propios españoles americanos sobre la legitimidad del gobierno en España y sobre la entidad en que debía recaer la soberanía durante la ausencia del monarca alimentaron la lucha que vendría. Los españoles y los americanos del Nuevo Mundo que creían que el Consejo de Regencia y las Cortes eran, de hecho, el gobierno legítimo se oponían a la formación de juntas autónomas. Pero otros creían que el derrocamiento del monarca exigía la formación de juntas en América. El grupo que favorecía la formación de gobiernos autónomos creció paulatinamente conforme llegaban a América las noticias de las desastrosas derrotas de las fuerzas españolas en la Península. Los autonomistas no lograban acordar entre ellos mismos si sólo las ciudades capitales de los reinos americanos poseían el derecho a formar gobiernos, o si acaso este derecho pertenecía también a las capitales de provincia de los diversos reinos. Puesto que las ciudades capitales buscaban mantener el control político por medio de la fuerza, los grupos insurgentes se organizaron para defender la autonomía de las provincias. Dentro de las diversas provincias, las divisiones entre las élites también derivaron en conflictos. En algunos casos, estalló la rivalidad entre las ciudades y el campo. En ocasiones, estas luchas de poder acabaron en guerras civiles que enfrentaron a los seguidores del gobierno nacional hispánico contra las juntas americanas, a las capitales de los

reinos contra las provincias, a las élites contra otras élites, y a los grupos urbanos contra los grupos rurales.

En Nueva España, los desacuerdos en el interior de la élite acrecentaron las divisiones y engendraron la insurgencia. Temiendo que los españoles nacidos en América utilizaran la crisis de la Península para expandir su influencia política y económica, los peninsulares declararon su negativa a organizar un congreso de ciudades para enfrentar la crisis en España. El Virrey José de Iturrigaray tomó partido por los novohispanos, así que los peninsulares lo derrocaron la noche del 15 de septiembre de 1808 y tomaron el control del gobierno. Los autonomistas novohispanos nunca aceptaron las acciones de los peninsulares. El golpe y la subsiguiente arrogancia que mostraron los europeos exacerbó las divisiones en el virreinato e insuflaron energía a los americanos. Algunos de ellos conspiraron para obtener el autogobierno local.

En el otoño de 1809, las autoridades descubrieron una grave conspiración en la ciudad de Valladolid. El grupo tenía seguidores en otras ciudades de provincia como Guanajuato, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara. Los conspiradores prepararon un levantamiento para el 21 de diciembre de 1809, y esperaban contar con el respaldo del ejército y la milicia. También pensaban atraer a miles de hombres entre los indígenas y las castas con la promesa de abolir el tributo. El plan difería del anterior movimiento autonomista pacífico de la Ciudad de México sólo en que los conspiradores debían recurrir a la fuerza debido a que los españoles habían tomado el poder. Cuando el movimiento fue descubierto, las autoridades optaron por la clemencia, ya que muchas figuras relevantes declararon abiertamente que los conspirado-

res sólo eran culpables de atender a exigencias justas de una manera inapropiada (Rodríguez 2005a, pp. 139-143). La conspiración de Valladolid alentó un movimiento similar en Querétaro, donde los capitanes de milicia Ignacio Allende y Juan Aldama, así como el Corregidor Miguel Domínguez dieron inicio a una serie de pláticas informales. Para marzo de 1810, estos nuevos conspiradores habían reclutado al Padre Miguel Hidalgo y a otros americanos. Como lo hiciera el grupo de Valladolid, estos hombres pretendían derrocar a los españoles europeos con la ayuda de los trabajadores rurales y urbanos del Bajío, además de establecer una junta americana para gobernar en nombre del Rey Fernando VII. Los conspiradores prepararon el levantamiento para octubre de 1810, pero las autoridades descubrieron el complot y arrestaron al grupo de Querétaro el 13 de septiembre de 1810. Sin embargo, esta acción preventiva no puso fin a la revuelta. La mañana de 16 de septiembre de 1810, los conspiradores que eludieron la captura –Hidalgo, Allende y Aldama– iniciaron un levantamiento desde el próspero pueblo de Dolores.

En un inicio, la élite americana recibió con beneplácito el levantamiento de Hidalgo, que comenzó como un movimiento por la autonomía. Decenas de miles de hombres seguían al cura, pero no hacían demandas sociales o económicas. En lugar de ello, se proponían tomar el control de Nueva España hasta el regreso del rey a fin de evitar que los franceses conquistaran y gobernaran el virreinato. Como Hidalgo mismo lo fraseó: “el objeto de nuestros constantes desvelos, es mantener nuestra Religión, el Rey, la Patria, y pureza de costumbres...” (Hernández y Dávalos, 1877, volumen I, pp. 119; Hamill, 1966)⁸. Sin embargo, más adelante, cuando se volvió evidente que los líderes rebeldes no podrían controlar

8: Rodríguez O., J., capítulo IV: “Dos revoluciones”, en mi libro inédito: “Nosotros somos ahora los verdaderos españoles”.

a sus seguidores, las clases altas retiraron su apoyo. El saqueo de la ciudad de Guanajuato fue un golpe de timón para la revuelta. Los robos, las matanzas y la destrucción de la ciudad del Bajío demostraron con claridad que la insurrección promovía un conflicto de clases incontrolable. La élite temía que una revolución disparara una guerra de razas, mientras que los indígenas y campesinos propietarios de tierras comunales temían que los hombres depauperados y sin tierra que se unieron a las fuerzas de Hidalgo los dejaran sin propiedades. El ejército realista y la mayor parte de la milicia, en su mayoría americana, permanecieron leales a la Corona. Al final los realistas derrotaron a los insurgentes. Más tarde, Hidalgo fue capturado, juzgado, degradado del sacerdocio, y finalmente ejecutado (Hamill, 1966; Alamán, 1985).

La muerte de Hidalgo no puso fin a la insurgencia. Ignacio López Rayón, un abogado, asumió el liderazgo del movimiento tras la ejecución del cura en 1811. En un principio, Rayón intentó llevar a cabo una reconciliación con las autoridades reales. Cuando éstas rechazaron sus intentos, Rayón y otros líderes insurgentes organizaron la Suprema Junta Nacional Americana en calidad de gobierno alternativo. En enero de 1812, las fuerzas realistas capturaron el pueblo de Zitácuaro, donde se asentaba la Junta. Aunque Rayón escapó, poco a poco perdió su posición de líder de los rebeldes. El padre José María Morelos, que había librado una campaña de guerrilla en el sur, se erigió entonces como el jefe insurgente más importante (Alamán, 1985, volumen III, pp. 443-580; Guedea, 1992, pp. 48-125).

En contraste con la revuelta de Hidalgo, la insurgencia de Morelos floreció, pues este último dirigía un movimiento organizado y

esto reducía las posibilidades de una guerra de razas o clases. Durante 1811 y 1812, Morelos y sus comandantes se concentraron en cortar las vías de comunicación de la capital y en controlar el territorio sur. El triunfo más grande de Morelos llegó en 1812, cuando tomó Oaxaca. A la siguiente primavera, Morelos inició un sitio de siete meses en Acapulco. Pese a sus logros militares, el cura no pudo reclamar autoridad simplemente por la fuerza de las armas, en particular porque las Cortes hispánicas habían ratificado la noción de la soberanía popular y el gobierno representativo. Tras la promulgación de la Constitución hispánica de 1812 y tras la organización de elecciones populares a lo largo y ancho de Nueva España, los seguidores urbanos de Morelos instaron a la convocatoria de un congreso para formar un gobierno alterno.

En junio de 1813, Morelos convocó a elecciones en las regiones controladas por los insurgentes. Los comicios estaban enfocados a la realización de un congreso en Chilpancingo, una población pequeña, de fácil de defender y amigable a su causa. Las elecciones se celebraron en las zonas insurgentes de Oaxaca, Puebla, Veracruz y Michoacán; en la Provincia insurgente de Tecpan; en secreto en la Ciudad de México y posiblemente en otros centros urbanos. A diferencia de las elecciones celebradas bajo la Constitución hispánica de 1812, en las que cientos de miles de hombres votaron, sólo unos cuantos miles participaron en las elecciones insurgentes, que no sólo fueron menos populares, sino que resultaron manipuladas por los líderes insurgentes (Guedea, 1991b, pp. 222-248).

Desde un primer momento se suscitó un conflicto entre el ejecutivo y la legislatura

insurgente. Si bien dicho congreso ratificó el mando de Morelos como generalísimo y declaró la independencia de la América Septentrional, el organismo, a la manera de las Cortes en España, asumió la soberanía nacional e intentó ejercer el poder supremo. El 22 de octubre de 1814 este congreso expidió el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como la Constitución de Apatzingán, por el pueblo en el que fue promulgado. La nueva carta magna incluía muchos aspectos de la Constitución hispánica de 1812. Sin embargo, la nación que fundaba no sería una monarquía. En cambio, la Constitución de Apatzingán instauraba una república con un ejecutivo plural y una legislatura poderosa. El congreso rechazó las pretensiones de Morelos al poder y le arrebató la autoridad suprema, pero mantuvo su apoyo nombrándolo miembro del triunvirato ejecutivo. El 5 de noviembre de 1815, sin embargo, las fuerzas realistas derrotaron a Morelos. El cura fue capturado, juzgado, degradado del sacerdocio y ejecutado el 22 de diciembre de 1815. Antes, ese mismo mes, otros líderes insurgentes disolvieron el congreso (Guedea, 1991b, pp. 203-249; Macías, 1983; Alamán, 1985, volumen III, pp. 545-584). La Constitución de Apatzingán no fue implementada y ejerció poca influencia sobre el ulterior desarrollo constitucional de Nueva España / México. Aun cuando los insurgentes lograron librar una guerra de guerrillas e introducir un gobierno alternativo, la insurgencia no derivó en la creación de un Estado nación independiente.

Los reinos de América del Sur, al igual que Nueva España, reaccionaron con gran patriotismo cuando recibieron las noticias de que los franceses habían invadido la Península y encarcelado al rey. Estos reinos expresaron

su rechazo a los invasores y apoyaron al nuevo gobierno de defensa nacional: la Junta Central. Empero, conforme pasó el tiempo y conforme tuvieron noticia de las desastrosas derrotas de las fuerzas españolas, comenzaron a inclinarse cada vez más a favor del establecimiento de gobiernos autónomos.

El 19 de abril de 1810, Caracas formó la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII. Enfrentada a la oposición de otras ciudades y provincias, esta Junta Suprema convocó a un congreso: el Cuerpo Conservador de los Derechos de D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela. Dicho organismo, que se reunió el 2 de marzo de 1811, siguió muchos precedentes establecidos por las Cortes de Cádiz. Se arrogó a sí mismo la autoridad y estableció un ejecutivo débil nombrando un triunvirato. La situación cambió el 5 de julio, cuando jóvenes radicales que favorecían la emancipación utilizaron a las masas urbanas para obligar al congreso a declarar la independencia; más tarde el parlamento redactó una constitución que establecía un sistema federal y que, a la manera de la carta magna que se estaba redactando en Cádiz, establecía el dominio del legislativo y mantenía a un débil triunvirato como su ejecutivo. No obstante, la Carta de Venezuela resultó más conservadora que la Constitución de 1812 redactada por las Cortes de Cádiz. La Constitución venezolana decretaba la igualdad legal para los hombres libres pero, a diferencia de la Constitución de Cádiz, aún exigía requerimientos de propiedad para la ciudadanía activa. Abrevando de las tradiciones hispánicas, la Constitución venezolana otorgaba una considerable autoridad a las provincias, e intentaba equilibrar el poder de éstas y el del Estado.

Puesto que el predominio del legislativo y la

debilidad del ejecutivo resultaron poco eficaces en tiempos de crisis, el nuevo gobierno se vio en la necesidad de otorgar poderes extraordinarios al ejecutivo. Cuando las fuerzas realistas del Caribe se unieron a las provincias pro-realistas en su oposición a la Primera República de Venezuela, el gobierno de Caracas nombró a Francisco Miranda “dictador” civil y militar plenipotenciario. Miranda no pudo derrotar a los realistas; la República cayó en julio de 1812. La caída de la Primera República señaló el fin de una amplia participación política en Venezuela. De ahí en adelante, la lucha por el dominio político continuó enfrentando a caudillos inmisericordes entre sí (McKinley, 1985, pp. 161-174; Stoen, 1974, pp. 41-116).

Uno de los antiguos seguidores de Miranda, Simón Bolívar, extrajo una serie de conclusiones sobre el fracaso de la Primera República; sus pensamientos tendrían repercusiones de gran alcance en la futura lucha en América del Sur. Desde su punto de vista, la Primera República había fallado porque adoptó una constitución federal endeble, porque había sido demasiado tolerante ante las opiniones disidentes, porque las elecciones habían proporcionado a los débiles e incompetentes demasiada voz, y porque el gobierno no había reclutado a una fuerza militar eficiente ni había manejado exitosamente la economía⁹. Más adelante, cuando Bolívar obtuvo más poder, prefirió gobernar como un autócrata, buscó limitar la participación civil, y asumió el título de dictador en varias ocasiones.

El vecino reino de Nueva Granada llevó los principios del confederalismo y de la legislatura poderosa a los extremos. Ahí, las provincias se fragmentaron en tres coaliciones durante el período de 1810 a 1815, una época conocida como la Patria Boba. Cartagena de

las Indias formó una junta de gobierno el 8 de mayo de 1810, tras enterarse de que la Junta Suprema Central en España se había disuelto y había establecido un Consejo de Regencia. Otras provincias siguieron su ejemplo. El 20 de julio, Santa Fe de Bogotá, la capital de Nueva Granada, formó una Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. Sin embargo, muchas otras provincias, que poseían intereses económicos en conflicto, resintieron el intento de la capital por dominarlas. Cartagena propuso establecer “un gobierno federal perfecto”, que otorgaría a cada provincia igualdad y autonomía (Pombo Guerra, 1986, volumen I, pp. 281-288; Restrepo, 1858, pp. 88-188; Gómez Hoyos, 1993, pp. 139-177). Santa Fe respondió convocando a un congreso en la capital. En marzo de 1811, esta asamblea creó el Estado de Cundinamarca, que reconocía a “Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad del pueblo... Rey de los cundinamarqueses¹⁰”. El nuevo gobierno estaba formado por una legislatura poderosa y un ejecutivo débil. Un presidente –en calidad de viceroy de Fernando VII, y en asociación con dos consejeros– ejercería el poder ejecutivo hasta que el rey pudiera regresar a gobernar. El nuevo Estado “centralista” estaba formado por Santa Fe de Bogotá y otras provincias de la sierra.

Encabezadas por Cartagena, otras cinco provincias formaron las Provincias Unidas de la Nueva Granada, una confederación de provincias autónomas con un gobierno extremadamente débil. En esta confederación, el congreso recibió la mayor autoridad. El presidente, “si lo hubiere con atribuciones separadas... o el Poder Ejecutivo, si se creare”, estaría completamente subordinado al Congreso de la Confederación¹¹. De esta manera, para finales de 1811, existían tres

9: Bolívar, S., “Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada por un caraqueño” [Bolívar, 1939, pp. 11-22].

10: “Constitución de Cundinamarca” [Pombo y Guerra, volumen I, 1986, pp. 309].

11: “Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada” [Pombo y Guerra, volumen I, 1986, pp. 391-418].

bloques políticos contendientes: las provincias como Santa Marta, que permanecieron bajo control realista; el Estado de Cundinamarca; y las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Una violenta guerra civil estalló entre estos tres grupos. Casi todo el conflicto, empero, tuvo lugar entre los dos regímenes autónomos, Cundinamarca y las Provincias Unidas. Tras años de guerra, el 12 de diciembre de 1814, Santa Fe de Bogotá cayó ante los ejércitos de las Provincias Unidas. Sin embargo, para ese entonces, Fernando VII había abolido la Constitución de Cádiz y había enviado a un ejército al mando del Mariscal Pablo Morillo para restaurar el orden en la zona norte de América del Sur. Después de una larga batalla, las Provincias Unidas sucumbieron en mayo de 1816.

La lucha entre centralistas y federalistas también constituyó un factor importante en la reacción que tuvo el Virreinato del Río de la Plata ante la abdicación del monarca español. Este virreinato –fundado en 1776 y que cuando Napoleón invadió España y derrocó al monarca en 1808 no había existido el tiempo suficiente como para integrar de manera plena a sus numerosas y distantes provincias– proporciona un ejemplo límite de la contienda. La ciudad de Buenos Aires intentó jugar un papel principal en la formación y el funcionamiento de un gobierno autónomo destinado a enfrentar la crisis de la Península ibérica, pero su intento dio inicio a un período de profunda inestabilidad política que terminó en la creación de cuatro nuevas naciones. La respuesta de los habitantes del Río de la Plata a los acontecimientos en España intensificó las tensiones ya existentes entre las capitales virreinales, que buscaban mantener su estatus en el nuevo contexto

político, y las ciudades de provincia y sus zonas aledañas, determinadas a afirmar su autonomía.

El 13 de mayo de 1810, llegaron a Buenos Aires las noticias de que la Junta Central se había desbandado tras su huida a Cádiz. Los líderes de la ciudad porteña decidieron no reconocer al Consejo de Regencia. Tras un acalorado debate, el 25 de mayo, los bonaerenses organizaron la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata para gobernar en nombre de Fernando VII. El gobierno provisional juró “conservar íntegra esta parte de América a nuestro Augusto Soberano el señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores y guardar puntualmente las leyes del Reyno” (Varela, 1910, volumen I, pp. 214). Al día siguiente, la Junta Provisional Gubernativa envió una carta circular a las capitales de provincia informándoles sobre los recientes acontecimientos y solicitando que reconocieran al organismo como gobierno provisional. El 27 de mayo, la Junta expidió un decreto en el que ordenaba a las ciudades elegir a un diputado a la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires. El cambio de nombre de “Río de la Plata” a “Buenos Aires” indicaba claramente que los porteños pretendían controlar el gobierno del virreinato. Para garantizar su predominio, la Junta organizó a sus fuerzas militares con el fin de imponer la autoridad del gobierno provisional y sus resoluciones en todas las provincias (González, 1937-1938, volumen I, pp. 269-270, volumen II, pp. 52).

Las provincias del Río de la Plata no estaban ciertas de que la Junta Provisional representara sus intereses. Montevideo y su zona aledaña, la Banda Oriental, competían con Buenos Aires por el control del comercio marítimo, incluida la exportación de ganado.

El aislado Paraguay tenía poco en común con los porteños. Charcas, que había caído bajo el control del Virrey del Perú tras los movimientos autonomistas de 1809 en La Paz y Chuquisaca, consideraba a Buenos Aires como una amenaza. Los intereses de las provincias del interior de Río de la Plata, como Córdoba, Salta, Tucumán, Mendoza y San Juan también chocaban con los de Buenos Aires. Estas regiones dependían del comercio con Charcas y Chile, por lo que requerían protección para sus manufacturas, y los porteños tenían la firme idea de instaurar el libre comercio (Burgin, 1940). Así pues, las provincias del Río de la Plata, que experimentaban cierto resentimiento ante la insistencia de Buenos Aires por dominar la región, reaccionaron a las pretensiones de la Junta Provisional Gubernativa con considerable suspicacia. Montevideo, Paraguay, Charcas, Córdoba y Salta decidieron apoyar al Consejo de Regencia en España. El gobierno de Buenos Aires también se vio debilitado por luchas ideológicas internas entre las facciones de los moderados y los radicales. Los radicales porteños, que apelaban a políticas duras contra los españoles, competían con los diputados moderados de provincia por el control de la Junta. Los moderados apoyaban un gobierno autónomo con mayores capacidades para las provincias y estaban a favor de muchas de las reformas, incluida la libertad de prensa que había sido adoptada por las Cortes en España.

La asamblea constituyente no pudo resolver las divisiones internas. Cada vez que el gobierno de Buenos Aires recurrió a la fuerza militar para mantener el control de las provincias fracasó, exacerbando así los sentimientos separatistas en muchas regiones. Los fallos del gobierno de Buenos Aires urgieron a algunos líderes de provincias a

discutir la formación de coaliciones en las que no se incluía a la ciudad porteña. Ante la crisis que se agravaba, los líderes porteños decidieron reforzar el poder ejecutivo y disolver la asamblea antes de que ésta redactara una constitución y formara un gobierno. En enero de 1814, nombraron a Gervasio Antonio Posadas como director supremo y nombraron a José de San Marín como comandante del Ejército del Norte (Rodríguez, 2005a, pp. 223-225).

Las diversas regiones que conformaban el Virreinato del Río de la Plata podrían haberse unido si Buenos Aires hubiese estado dispuesto a aceptar la creación de una confederación equitativa de provincias. Pero no lo hizo. En lugar de ello, los porteños buscaron imponer su gobierno por la fuerza. En consecuencia, tres provincias –Charcas, Paraguay y Uruguay– se rehusaron a acatar el dominio de Buenos Aires y finalmente decidieron convertirse en las naciones independientes de Bolivia, Paraguay y Uruguay (Siles, 1992; Allan White, 1978; Street, 1959; Nancio, 1992). Pese a este *impasse* entre Buenos Aires y las demás provincias, la posición geográfica del antiguo virreinato, que estaba aislado, lo convirtió en un enclave relativamente a salvo de las fuerzas realistas. Las guerras civiles engendradas por los conflictos entre las capitales de los reinos y de provincia no sólo se libraron en Venezuela, Nueva Granada y Río de la Plata, sino también en Chile y Quito. Estos conflictos, conocidos como las guerras de federalistas contra centralistas, persuadieron a líderes como Bolívar de que sólo los gobiernos fuertes y unitarios podrían triunfar, lograrían obtener la independencia y establecer el orden en América del Sur. Sin embargo, resultaba difícil contener la pelea; las luchas continuaron durante décadas, afectando profundamente la estabilidad del gobierno y

el desarrollo constitucional en la América española.

LA INDEPENDENCIA

El regreso de Fernando VII en 1814 significó una oportunidad para restablecer la unión del mundo hispánico. Prácticamente todas las acciones emprendidas desde 1808 –la lucha contra los franceses, la revolución política promulgada por las Cortes, y los movimientos autonomistas de América habían sido llevadas a cabo en nombre del monarca. En un principio, parecía que Fernando VII podría estar dispuesto a aceptar reformas moderadas, pero finalmente el rey optó por recurrir a la fuerza a fin de restaurar el orden realista en el Nuevo Mundo.

La represión por parte de la Corona impulsó a la minoría de la población americana políticamente activa, que favorecía la independencia, a actuar de manera decisiva. Los americanos reanudaron la lucha armada en el Cono Sur y en Venezuela. Las provincias del Río de la Plata declararon su independencia en 1816 y crearon las Provincias Unidas en Sur América. Dos años después, un ejército comandado por el General José de San Martín invadió Chile desde el este. Para mediados de 1818, San Martín había derrotado a las fuerzas realistas y las élites locales crearon la nueva nación de Chile. Los republicanos reanudaron la lucha en Venezuela en 1817. Para 1819 el viento soplaba en contra de la monarquía. Cuando un ejército de neogranadinos y venezolanos derrotó a los realistas en Boyacá, obligando al virrey y a otros oficiales a huir de Bogotá, se hizo evidente que Fernando VII debía enviar más tropas si es que deseaba mantener el control de América. No obstante, la formación de un cuerpo expedicionario

para reconquistar el Nuevo Mundo alimentó el descontento en la Península. Los liberales de España aprovecharon el desencanto del ejército ante la guerra en América para, a la postre, obligar al rey a restaurar la constitución en marzo de 1820. Por tercera vez en una década, la reinstauración del orden constitucional transformó el sistema político hispánico.

La restauración del gobierno constitucional generó respuestas dispares entre las regiones americanas. Nueva España restableció con entusiasmo el sistema constitucional. En los meses siguientes, se llevaron a cabo comicios para elegir innumerables ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales y diputados a Cortes. Sin embargo, la inestabilidad política en la Península durante los doce años anteriores había persuadido a muchos novohispanos de que lo prudente sería establecer un gobierno autónomo dentro de la Monarquía española. Los habitantes de Nueva España siguieron dos cursos de acción. Los diputados novohispanos a las Cortes de 1821 propusieron un proyecto para la autonomía del Nuevo Mundo, el cual crearía tres reinos americanos aliados con la Península y gobernados por príncipes españoles bajo la Constitución de 1812. Al mismo tiempo, temiendo que su propuesta pudiera ser rechazada, organizaron un movimiento en toda Nueva España para establecer una monarquía autónoma bajo la Constitución de 1812. Cuando la mayoría española en las Cortes rechazó la propuesta de crear reinos americanos autónomos, los líderes de Nueva España optaron por separarse y establecer el Imperio mexicano. México no se independizó gracias a que las fuerzas realistas fueran derrotadas militarmente, sino a que los novohispanos dejaron de apoyar políticamente a la Monarquía y

convencieron a los oficiales militares realistas, cansados de luchar contra la insurgencia, de cambiar de bando. América Central también declaró su independencia y se unió al recién formado Imperio mexicano (Rodríguez, 2005a, pp. 298-409; Rodríguez, 1994, pp. 97-132; Rodríguez, 2003b; Rodríguez, 2005d, pp. 65-108; Avendaño, 2001, pp. 321-353).

Luego de independizarse, los mexicanos siguieron los precedentes de la Constitución hispánica. Formaron una Soberana Junta Provisional Gubernativa que habría de funcionar como el legislativo hasta que se convocara a las Cortes mexicanas. Después de redactar y aprobar la declaración de independencia, la Junta designó un Consejo de Regencia y nombró a Iturbide presidente de la Regencia y jefe del ejército. No obstante, su poder político debía limitarse. El título de *soberana* le correspondía a la Junta Provisional Gubernativa, no la Regencia, cuya labor era ejecutar los mandatos de la Junta.

El conflicto entre las dos tradiciones –poder ejecutivo contra poder legislativo– estalló de inmediato. Los autonomistas creían haber alcanzado la independencia y cumplido con las ideas de 1808 en 1821. Por su parte, Iturbide estaba convencido de que había liberado a la nación con su ejército y de que, por lo tanto, encarnaba la voluntad nacional. El conflicto se intensificó durante la redacción de la convocatoria para elegir las Cortes constituyentes. La Soberana Junta creía que debía seguir los precedentes de la Constitución hispánica y elegir a los diputados con base en la densidad de población. Sin embargo, Iturbide insistía en una elección basada en los estamentos tradicionales, así como en el número de distritos de cada provincia. La Soberana Junta cedió ante la fuerza militar.

La elección de las Cortes Constituyentes no resolvió la disputa entre los poderes legislativo y ejecutivo. Tras meses de enfrentamiento, el 21 de mayo de 1822, Iturbide y sus aliados militares obligaron a las Cortes mexicanas a nombrarlo emperador. Si bien es evidente que el congreso actuó bajo presión, también queda claro que muchos diputados realmente creían que podrían conservar la autoridad y soberanía de la legislatura. Después de todo, habían elegido un monarca constitucional, y no absoluto. De hecho, los diputados insistieron en ello, especialmente cuando declararon que el congreso era soberano y exigieron que el nuevo emperador jurara obedecer la constitución y los actos de la legislatura.

En los meses que siguieron al ascenso al trono de Iturbide, las Cortes mexicanas buscaron restaurar algo de normalidad y poco a poco trataron de reafirmar su autoridad. Pronto surgió una conspiración en la que estaban involucrados miembros destacados del congreso. Los conspiradores trataron de capturar al emperador, de nulificar su elección, reorganizar el gobierno y garantizar que el ejército estuviera bajo el completo control de las Cortes. En poco tiempo, el gobierno imperial descubrió la conspiración y ordenó la detención de 70 personas, incluidos 21 diputados el 26 de agosto de 1822. La legislatura se opuso a las violaciones de los derechos civiles de los arrestados, en particular a la indiferencia del gobierno ante la inmunidad del congreso. Luego de meses de *impasse*, Iturbide disolvió el congreso el 31 de octubre de 1822, pretextando que la legislatura estaba abusando de su autoridad.

En las provincias, el descontento hacia el gobierno se convirtió en rebelión. Aunque a lo largo del país estallaron varias revueltas, la oposición al emperador se concentró en torno

a algunos oficiales de alto rango del ejército. El Brigadier Antonio López de Santa Anna inició una insurrección en contra del emperador. Otros generales, incluidos algunos españoles que habían optado por servir a la nueva nación, culminaron la revuelta publicando el Plan de Casa Mata el 1 de febrero de 1823. El plan obtuvo el apoyo de las provincias porque incluía una cláusula que les otorgaba autoridad local a las diputaciones provinciales. La demanda principal del Plan era la elección de una nueva legislatura, pues los líderes provinciales consideraban que la composición del primer congreso no era la adecuada. Basándose en el proceder de las Cortes hispánicas, los líderes políticos mexicanos consideraban que el ejecutivo debía subordinarse a la legislatura. Así, un nuevo congreso, que no poseyera las responsabilidades del anterior, podría recuperar la confianza del pueblo aun conservando al ejecutivo. Por supuesto, los políticos mexicanos esperaban que el nuevo cuerpo mantuviera al emperador bajo control. Iturbide malinterpretó la intención de las provincias, volvió a convocar a las Cortes constituyentes y abdicó el 19 de marzo de 1823 (Rodríguez, 2001b, pp. 285-317)¹².

El fracaso del breve reinado de Iturbide garantizó el carácter republicano de cualquier gobierno posterior. Las nuevas Cortes mexicanas nombraron un triunvirato, llamado Supremo Poder Ejecutivo, cuyos miembros alternarían en la presidencia cada mes. Pero aún no se resolvía el problema de cómo organizar la nación. Las Cortes mexicanas, según el modelo de Cádiz, se consideraban soberanas, pues representaban a la nación. Sin embargo, las provincias afirmaban tener cierta soberanía, de la cual cedían colectivamente una parte para formar un gobierno nacional. Las Cortes insistieron en

redactar la constitución del país, pero las provincias sostuvieron que sólo era posible convocar a un nuevo congreso constituyente basándose en las regulaciones electorales de la Constitución de Cádiz. Ningún bando estaba dispuesto a ceder.

En los meses siguientes, las provincias tomaron el control de sus gobiernos a través de sus diputaciones provinciales. Cuatro provincias –Oaxaca, Yucatán, Guadalajara y Zacatecas– se convirtieron en Estados. Para evitar la guerra civil, las Cortes cedieron y eligieron a un nuevo congreso constituyente. El poder ejecutivo no cambió, pues tanto las provincias como su nuevo Congreso lo consideraban subordinado a la legislatura. El Congreso constituyente, que se reunió por vez primera el 7 de noviembre de 1823, enfrentó circunstancias muy distintas a las de su predecesor. Las provincias no sólo habían declarado su soberanía; también habían restringido la autoridad de sus diputados. Ahora sólo podían formar una república federal.

Luego de meses de debate, el Congreso promulgó la Constitución de 1824, basada en la Constitución hispánica de Cádiz y no, como suele afirmarse, en la Constitución estadounidense de 1787. Dado que la República mexicana era esencialmente confederalista, más que federalista, la Carta mexicana se acercaba más en espíritu a la primera constitución de Estados Unidos, los Artículos de Confederación, que a la segunda. Secciones enteras de la Carta de Cádiz se repitieron *verbatim* en el documento mexicano. Esto era natural, pues los mexicanos no rechazaron su herencia hispánica y algunos de los individuos que redactaron la nueva constitución republicana, como Guridi y Alcocer y Ramos Arizpe, sirvieron en las Cortes de Cádiz y ayudaron a

12: También mi capítulo VII: "El Imperio mexicano", en mi libro inédito "Nosotros somos ahora los verdaderos españoles".

escribir la Carta de 1812. Tanto la Constitución hispánica de 1812 como la Constitución mexicana de 1824 establecían legislaturas poderosas y ejecutivos débiles. Los creadores de la Carta de 1824 consideraron cuidadosamente las necesidades de su país. Le otorgaron a los Estados la importancia que demandaban las regiones, y este acuerdo contribuyó significativamente a mantener la unidad nacional. No es de sorprender que a pesar de las numerosas fuerzas centrífugas, México permaneciera unido mientras que América Central y del Sur se fragmentaron en varias naciones más pequeñas (Rodríguez 2001b)¹³.

Al igual que en la América septentrional, en Río de la Plata y Chile la milicia no dominaba la política. Como los autonomistas del Cono Sur no tardaron en tomar el control y la oposición por parte de las fuerzas realistas fue mínima, los civiles no se vieron obligados a ceder su poder a los líderes militares. Aunque en un principio Buenos Aires y Santiago pasaron por conflictos partidistas y guerras civiles, la región evitó las brutales campañas libradas en el norte de América del Sur. Río de la Plata obtuvo su autonomía y finalmente su independencia en 1816, gracias a que la Monarquía española no tenía los recursos para organizar una campaña y recuperar el control de la zona. De igual modo, el combate en suelo chileno durante la lucha por la emancipación fue limitado y las fuerzas militares que liberaron la nación andina en 1818 no tardaron en partir. Importantes contingentes armados abandonaron Chile para garantizar la independencia de Perú. En consecuencia, los civiles dominaron el gobierno de Chile.

En el norte de América del Sur, la restauración de la Constitución hispánica, ofreció a los

insurgentes que favorecían la independencia la oportunidad de impulsar su campaña para liberar el continente. Éstos aceptaron el armisticio ofrecido por las Cortes hispánicas para recuperar sus fuerzas, confiando en que la Monarquía no enviaría un nuevo ejército expedicionario para restaurar el orden realista en la región. No obstante, los independentistas enfrentaron cierta resistencia, pues partes de Venezuela y Nueva Granada, así como Quito, Perú y Charcas implementaron gustosos el sistema constitucional restaurado. En estas zonas, se eligieron más de cien ayuntamientos constitucionales, aunque no fue posible elegir diputaciones provinciales o diputados a las Cortes en Madrid, pues antes de que concluyeran esas complejas elecciones, los insurgentes violaron la tregua y emprendieron una campaña militar dirigida a conseguir el control de esas zonas (Almer, 2005).

En 1820, los republicanos reanudaron la lucha por la liberación de Venezuela y Nueva Granada. El conflicto en el norte de América del Sur fortaleció el poder de los militares. Algunos generales autoproclamados, como Simón Bolívar, y algunos ex soldados profesionales, como José de San Martín, adquirieron un enorme poder y un gran prestigio como líderes de las sangrientas luchas por obtener la independencia. Aunque las instituciones civiles y clericales –ayuntamientos, tribunales, parroquias, cabildos eclesiásticos– continuaron funcionando, y aunque se formaron nuevos gobiernos y se eligieron nuevos congresos, el poder militar prevaleció. Colombia constituye el ejemplo más claro de este fenómeno.

Convocado por Bolívar en febrero de 1819, el Congreso de Angostura legitimó su poder y en diciembre creó la República de Colombia, que

13: Y el capítulo IX: "La formación de la República Federal" de mi libro inédito "Nosotros somos ahora los verdaderos españoles".

incluía Venezuela, Nueva Granada y Quito. Si bien Venezuela y Nueva Granada contaban con cierta representación en Angostura, este no era el caso de Quito. Más tarde, en 1821, el Congreso de Cúcuta, presionado por el Presidente Bolívar e intimidado por el ejército, ratificó la formación de la República de Colombia, de nuevo sin que Quito estuviera representado. A diferencia de la Constitución hispánica de 1812, redactada por unas Cortes compuestas por representantes elegidos de todas las regiones de la Monarquía –lo cual le confería un considerable grado de autonomía a las regiones a través de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, restringía el poder del rey y le otorgaba soberanía a la legislatura–, la Constitución colombiana de 1821 creó un gobierno sumamente centralizado y le confirió una inmensa autoridad al presidente.

Las acciones de Bolívar en el Reino de Quito demuestran su disposición a subyugar a otros gobiernos independientes y a imponer la ley marcial en su afán por consolidar el poder y expulsar a las fuerzas realistas del continente. La ciudad de Guayaquil declaró su independencia y formó un gobierno republicano el 9 de octubre de 1820; al mes siguiente, trató de liberar las provincias de la sierra del Reino de Quito, sin éxito. Más adelante, Guayaquil pidió ayuda a San Martín y Bolívar para liberar la región de la sierra. Una fuerza mixta que consistía sobre todo de tropas locales, colombianos y hombres del ejército de San Martín, bajo el mando del General Antonio José de Sucre, derrotó por fin a las fuerzas realistas el 24 de mayo de 1822 en Quito, en la Batalla de Pichincha. Bolívar, quien llegó del norte en junio con más tropas colombianas, incorporó la región a la República de Colombia, a pesar de la oposición de Quito y Guayaquil. Más tarde, Bolívar aplicó la ley

marcial en el antiguo Reino de Quito, lo que le permitió imponer la leva entre sus habitantes, así como requisar dinero y víveres para la lucha en contra de los realistas en Perú, el último bastión de poder realista en América¹⁴.

En agosto de 1820, las fuerzas sureñas dirigidas por San Martín llegaron a Lima con un ejército de liberación compuesto por chilenos y rioplatenses. Aunque llegó a controlar la costa, San Martín no pudo vencer a los realistas en la sierra. En un esfuerzo por ganarse la lealtad de la población, los liberales españoles obligaron al Virrey Joaquín de la Pezuela a abdicar el 29 de enero de 1821, implementaron la Constitución de 1812 y nombraron capitán general al General José de la Serna. Los constitucionalistas españoles reorganizaron el ejército realista y casi expulsaron de la costa a las fuerzas de San Martín. Sin embargo, algunas divisiones internas en los rangos realistas les impidieron derrotar a las fuerzas republicanas.

Al no poder obtener el apoyo que necesitaba en Perú y el extranjero, San Martín cedió el honor de la victoria final a Bolívar. Aunque los colombianos tomaron el mando en 1823, su progreso fue reducido. Las divisiones entre los peruanos, la escasez de víveres y los poderosos ejércitos realistas no les permitieron moverse de la costa. Sin embargo, los realistas también estaban divididos. En la parte norte de Perú, el general absolutista Pedro Olañeta se oponía a La Serna y los liberales españoles. Luego de que la Constitución de Cádiz se aboliera de nuevo en 1823, el General Olañeta se levantó en armas en contra de los liberales el 25 de diciembre del mismo año. Este conflicto interno contribuyó a la derrota de los realistas. Durante casi un año, mientras Bolívar y sus hombres se recuperaban, los ejércitos realista consti-

14: Según Bolívar: "Todo ha sido violencia sobre violencia. Los campos, las ciudades, han quedado desiertas para tomar 3.000 hombres y para sacar doscientos mil pesos. Yo sé mejor que nadie hasta donde puede ir la violencia, y toda se ha empleado. En Quito y Guayaquil, se han tomado los hombres todos, en los templos y en las calles para hacer la saca de reclutas [para la guerra en el Perú]. El dinero se ha sacado a fuerza de bayoneta". Bolívar a Santander, Guayaquil, 15 de abril de 1823 (Lecuna, 1966, volumen III, pp. 373). Véase también: Rodríguez, 2006, pp.173-186.

tucional y absolutista luchaban entre sí en la sierra. Finalmente, el General Sucre derrotó al ejército realista constitucional en la decisiva batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824. No obstante, las fuerzas absolutistas de Olañeta conservaron el control del Charcas. Una intriga política puso fin a la lucha. Olañeta fue asesinado en abril de 1825. La muerte del comandante absolutista marcó el fin del poder real en el norte de Perú. Más tarde, el General Sucre formó la nueva República de Bolivia en el territorio de la otrora Audiencia de Charcas. Para 1826, cuando las últimas fuerzas realistas se rindieron, Bolívar dominaba el norte y el centro de América española del Sur como presidente de Colombia, dictador de Perú y dirigente de Bolivia (Anna, 1979).

CONCLUSIÓN

Los líderes políticos españoles americanos enfrentaron dos problemas fundamentales a principios del siglo XIX: delimitar el territorio de la nación y elegir la mejor forma de gobierno. Aunque en 1809 algunas audiencias subordinadas, como Charcas y Quito, reclamaron el derecho a gobernarse formando juntas, muchos americanos consideraban a los virreinos como sinónimo de nación. Las ciudades capitales de los virreinos –México, Santa Fe de Bogotá, Lima y Buenos Aires– supusieron que podrían convertirse en los centros de los nuevos países. Muchas de ellas, sobre todo Buenos Aires, utilizaron la fuerza para imponer su voluntad a las naciones emergentes. De igual manera, aunque algunos líderes hablaban de formar una república, la mayoría de los españoles americanos, incluido el amplio campesinado indígena de las repúblicas de indios, favorecía una monarquía constitucio-

nal. Además, gran parte de los civiles preferían el dominio legislativo como lo establecían la Constitución de Cádiz y muchas de las cartas americanas, mientras que muchos militares, como Bolívar, insistían en el dominio del ejecutivo.

La América septentrional y la meridional vivieron experiencias profundamente distintas entre los años 1810 y 1825. Mientras que los americanos del norte participaron de lleno en la transformación política del mundo hispánico, los del sur, en general, no lo hicieron. Sólo las zonas sudamericanas bajo control realista durante los dos periodos constitucionales hispánicos (1810-1814 y 1820-1823) –Quito, Perú y Charcas, así como partes de Venezuela y Nueva Granada– llevaron a cabo elecciones constitucionales para las Cortes y establecieron diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales. Las demás regiones de América del Sur, aquellas controladas por los autonomistas –Río de la Plata y Chile, así como amplias partes de Venezuela y Nueva Granada– no compartieron la experiencia constitucional. Si bien las Cortes hispánicas introdujeron las elecciones populares, los autonomistas restringieron la representación a los hombres educados y con propiedades. Dado que vivían en una sociedad multiétnica, los líderes de América del Sur buscaron formar regímenes oligárquicos, creyendo que era la mejor manera de mantener el orden. A diferencia de la Constitución hispánica de 1812, que definía como españoles a todos los hombres, sin importar su raza o clase, y otorgaba el derecho al voto a todos los hombres libres que no fueran de ascendencia africana, sin requerimientos de educación o propiedad, la mayoría de los gobiernos sudamericanos impusieron estos requerimientos y dividieron a sus pueblos en ciudadanos activos y pasivos

(Rocafuerte 1971, pp. 419-484). Más aún, los autonomistas sudamericanos no lograron resolver las tensiones entre las ciudades capitales, que insistían en el centralismo –un gobierno nacional fuerte– y las provincias, que preferían el confederalismo.

Las dos mitades de América también siguieron distintos caminos hacia la emancipación. Mientras que las élites de la América septentrional se independizaron mediante un compromiso político en el que los oficiales civiles y militares cambiaron de bando y apoyaron la decisión de separarse de la Monarquía española, los independentistas del norte y centro de la América española meridional libraron guerras prolongadas y sangrientas para derrotar a las autoridades reales. Suele decirse que Simón Bolívar fue el “libertador” de cinco naciones. Resulta más apropiado decir que fue el “conquistador” de esos países. La mayoría de la población de dichos países, incluida su natal Venezuela, prefería el sistema político hispánico a lo que ofrecían los republicanos. No fue el debate ni las elecciones, sino la fuerza militar lo que transformó estas regiones en las repúblicas que son ahora.

BIBLIOGRAFÍA

- Alamán, L., 1985, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 Vols., Fondo de Cultura Económica, México.
- Allan White, R. 1978, *Paraguay's Autonomous Revolution, 1810-1840*, University of New Mexico Press, Albuquerque.
- Almer, C. 2005, “La confianza que han puesto en mí: La participación local en el establecimiento de los Ayuntamientos Constitucionales en Venezuela, 1820-1821”, en Rodríguez O., J. E., 2005, *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Fundación MAPFRE-Tavera, Madrid.
- Anna, T.E. 1979, *The Fall of the Royal Government in Perú*, University of Nebraska Press, Lincoln.
- Artola, M. 1959, *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 Vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- Artola, M. 1968, *La España de Fernando VII*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Avendaño, X. 1995, “Procesos electorales y clase política en la Federación de Centroamérica (1810-1840)”, Tesis de doctorado, El Colegio de México, México.
- Avendaño Rojas, X. 2001, “El gobierno provincial en el Reino de Guatemala, 1821-1823”, en Guedea, V. (ed.) *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora, México.
- Bolívar, S. 1939, *Proclamas y discursos del Libertador*, Litografía del Comercio, Caracas.
- Brown, R. H. 1993, *Redeeming the Republic: Federalists, Taxation, and the Origins of the Constitution*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Bruchey, S. 1965, *The Roots of American Economic Growth, 1607-1861*, Harcourt, Brace & World, Nueva York.
- Burgin, M. 1940, *The Economic Aspects of Argentine Federalism*, Harvard University Press, Cambridge.
- Chávez, T. E. 2002, *Spain and the Independence of the United States*, University of New Mexico Press, Albuquerque.
- Chust, M. 1999, *La cuestión nacional Americana en las Cortes de Cádiz*, Fundación Historia Social y UNAM, Valencia y México.
- Collier, S., 1967, *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Connaughton, F. B. 2001, *Dimensiones de la identidad patriótica: Religión, política y regiones en México*, Siglo XIX, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa / Porrúa, M. A., México.
- Dym, J. 2005, “La soberanía de los pueblos: ciudad e independencia en Centroamérica, 1808-1823”, en Rodríguez O., J. E., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Fundación MAPFRE-Tavera, Madrid.
- Escobar Ohmstede, A. 1996, “Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, volumen 12, número 1, pp.1-26.
- Gómez Hoyos, R. 1992, *La independencia de Colombia*, Editorial Mapfre, Madrid.

- Gómez Vizuete, A. 1990, "Los primeros ayuntamientos liberales en Puerto Rico, 1812-1814 y 1820-1823", *Anuario de Estudios Americanos*, 47, pp. 581-615.
- González, J. 1937 y 1938, *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, 2 Vols., Editorial La Vanguardia, Buenos Aires.
- Greene, J. P. 1995, *Understanding the American Revolution: Issues and Actors*, University of Virginia Press, Charlottesville.
- Greene, J. P. 2006, "La primera revolución atlántica: Resistencia, rebelión y construcción de la nación en los Estados Unidos" en Calderón, M. T. y Thibaud, C. (coords.) *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Taurus, Bogotá.
- Guardino, P. 2000, "'Toda libertad para emitir sus votos': Plebeyos, campesinos, y elecciones en Oaxaca, 1808-1850", *Cuadernos del Sur*, volumen 6, número 15, pp.87-114.
- Guedea, V. 1991^a, "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, volumen 7, número 1, pp. 1-28.
- Guedea, V. 1991b, "Los procesos electorales insurgentes", *Estudios de historia novohispana*, número 11, pp. 201-249.
- Guedea, V. 1992, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Guerra, F. 1999, "El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina", en Sabato, H. (coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, 1999), México.
- Hamill, H. M. 1966, *The Hidalgo Revolt: Prelude to Mexican Independence*, University of Florida Press, Gainesville.
- Hernández y Dávalos, J. (ed.) 1877, *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia en México*, 6 Vols., José María Sandoval, México.
- Higginbotham, D. 1971, *The War of American Independence: Military Attitudes, Policies, and Practice*, 1763-1789, Macmillan, Nueva York.
- Jensen, M. 1959, *The Articles of Confederation*, University of Wisconsin Press, Madison.
- Keyssar, A. 2000, *The Right to Vote: The Contested History of Democracy in the United States*, Basic Books, Nueva York.
- Lecuna, V. 1966, *Cartas del Libertador*, 2^a edición, 8 Vols., Banco de Venezuela y Fundación Vicente Lecuna, Caracas.
- Lee Benson, N. 1946, "The Contested Mexican Election of 1812", *Hispanic American Historical Review*, 23:3, pp. 336-350.
- Lovett, G. 1965, *Napoleon and the Birth of Modern Spain*, 2 Vols., New York University Press, Nueva York.
- Macías, A. 1973, *Génesis del gobierno constitucional en México, 1808-1820*, Secretaría de Educación Pública, México.
- McKinley, M. 1985, *Pre-Revolutionary Caracas: Politics, Economy, and Society 1777-1811*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Middlekauff, R. 1982, *The Glorious Cause: The American Revolution, 1763-1789*, Oxford, Nueva York.
- Narancio, E.M. 1992, *La independencia de Uruguay*, Editorial Mapfre, Madrid.
- Peralta Ruiz, V. 2001, *En defensa de la autoridad: Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Pombo, M.A., y Guerra, J. 1986, *Constituciones de Colombia*, 3 Vols., Biblioteca Banco Popular, Bogotá.
- Restrepo, J. M. 1958, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, 4 Vols. Imprenta de Jacquín, Bensazón.
- Roca, J. R. 1998, 1809. *La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, Plural Editores, La Paz.
- Rocafuerte, V. 1971, "Examen analítico de la constituciones formadas en Hispano-América", *Revista de Historia de América*, número 72, pp. 419-484.
- Rodríguez O., J. 1994, "The Transition from Colony to Nation: New Spain, 1820-1821", en Rodríguez O., J. (ed.) *Mexico in the Age of Democratic Revolutions, 1750-1850*, Lynne Reiner Publications, Boulder.
- Rodríguez O., J. 1999, "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822", *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, número 14, pp.3-52.
- Rodríguez O., J. 2001^a, "La emancipación de América", *Secuencia: Revista de historia y ciencias sociales*, número 49, pp. 42-69.

- Rodríguez O., J. 2001b, "Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente", en Guedea, V. (ed.) *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora, México.
- Rodríguez O., J. 2003^a, "Las primeras juntas autonomistas, 1808-1812", en Carrera Damas, G. (ed.), *Crisis y régimen colonial e independencia (volumen IV de Historia de la América Andina)*, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Rodríguez O., J. 2003b, "Rey, religión, independencia y union": *el proceso político de la independencia de Guadalajara*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, México.
- Rodríguez O., J. 2005^a, *La independencia de la América española*, 2^a ed., Fideicomiso Historia de las Américas / El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, México.
- Rodríguez O. J. 2005b, "La Antigua provincia de Guayaquil en la época de la independencia, 1809-1820", en Rodríguez O., J. (coord.) *Revolución, independencia y las Nuevas Naciones de América*, Fundación MAPFRE-Tavera, Madrid.
- Rodríguez O., J. 2005c, "Ciudadanos de la Nación Española: Los indígenas y la elecciones constitucionales en el Reino de Quito", en Irurozqui Victoriano, M. (ed.) *La mirada esquiva: Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú)*. Siglo XIX, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Rodríguez O., J. 2005d, "'Ningún pueblo es superior a otro': Oaxaca and Mexican Federalism", en Rodríguez O. J. (ed.), *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in Nineteenth-Century Mexico*, Rowan & Littlefield, Boulder.
- Rodríguez O., J. 2006, *La revolución política durante la época de la independencia: El Reino de Quito, 1808-1822*, Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional, Quito.
- Romero J.L., y Romero, L.A. (comps.) 1977, *Pensamiento político de la emancipación, 1790-1825*, 2 Vols., Biblioteca de Ayacucho, Caracas.
- Rugeley, T. 1996, *Yucatán's Maya Peasantry and the Origins of the Caste War*, University of Texas, Press, Austin.
- Siles Salinas, J. 1992, *La independencia de Bolivia*, Editorial Mapfre, Madrid.
- Smelser, M. 1972, *The Winning of Independence*, Quadrangle Books, Chicago.
- Stoan, S. K. 1974, *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*, Ohio State University Press, Columbus.
- Street, J. 1959, *Artigas and the Emancipation of Uruguay*, University of Cambridge Press, Cambridge.
- Valencia Llano, A. 1992, "Élites, burocracia, clero y sectores populares en la Independencia quiteña (1809-1812)", *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, número 3, pp. 55-101.
- Varela, L. V. 1910, *Historia constitucional de la República de Argentina*, 4 Vols., Taller de Impresiones Oficiales, Buenos Aires.
- Varela Suanzes-Carpegna, J. 1983, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Villoro, L., 1977, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, 3ra. ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Wallace, W. M. 1951, *Appeal to Arms: A Military History of the American Revolution*, Macmillan, Nueva York.
- Wood, G. S. 1992, *The Radicalism of the American Revolution*, Knopf, Nueva York.



Todas las publicaciones están disponibles en la página Web del instituto:
<http://ielat.uah.es>

©Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT)

Los documentos de trabajo que IELAT desarrolla contienen información analítica sobre distintos temas y son elaborados por diferentes miembros del instituto u otros profesionales colaboradores con el mismo. Cada uno de ellos ha sido seleccionado y editado por el IELAT tras ser aprobado por la Comisión Académica correspondiente.

Desde el IELAT se anima a que se usen y distribuyan los documentos con fines académicos indicando siempre la fuente. Queda prohibida su reproducción para fines comerciales. La información e interpretación contenida en este documento, es exclusivamente responsabilidad del autor y no necesariamente refleja las opiniones del IELAT.